



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 773-609/18

RT.

DECRETO N°

2200

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de Facturas emitidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - SAMO CUCAIBA, por la suma total de Pesos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$78.550,00.-), por las prestaciones brindadas al Sr. Galván Raúl Alberto DN: 13.014.411, durante los meses de abril/agosto y octubre de 2017, y febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal del Ministerio de Salud de Jujuy - Delegación Buenos Aires para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, se agregan Facturas Tipo "C" de la firma de mención, N° 0066-00006718 por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 68.850,00.-), N° 0066-00006719, por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$ 5.820,00.-), y N° 0066-00006725 por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$ 3.880,00), las cuales se encuentran debidamente conformadas;

Que, se incorpora documentación pertinente dando cuenta de los servicios brindados al Sr. Galván por la Institución de referencia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, obran copias certificadas de las Resoluciones Ministeriales N° 009685-S-19 y su rectificativa N° 1053-S-2020;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando a la Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 773-609/2018, caratulado "REF. PAGO DE FACTURA POR PRESTACIONES PACTE. GALVAN RAUL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto; debiendo el organismo respectivo cursar la documentación correspondiente a la misma.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2200

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CARLOS RUBEN DELVALLE
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO



SECRETARIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy